

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-01083 00

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede y dado que la parte demandada canceló la obligación, el juzgado dispone:

PRIMERO: Terminar la presente solicitud de pago directo.

SEGUNDO: Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa JNR-526. Oficiar como corresponda.

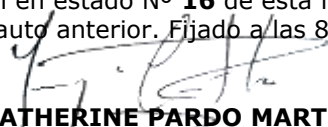
TERCERO: No condenar en costas.

CUARTO: Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **16** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55654078a9448d64d505cc3dbc79339ede6aa795485334cd7fcd94ec101940b0**

Documento generado en 11/03/2024 08:25:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>